

ORDENANZA Nº: 5477/16.-

Ramallo, 3 de noviembre de 2016

VISTO:

El retiro del puente ferroviario ubicado a la altura de la intersección de las Rutas Nº 51 y 1001 en el Partido de Ramallo, el día 12 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Ramal Buenos Aires – Rosario, ha contribuido no solamente a la conexión, de las principales ciudades del país, sino que ha posibilitado el desarrollo de distintas comunidades del Partido de Ramallo, como lo son El Paraíso, Villa Ramallo y Villa General Savio (Estación Sánchez);

Que dicho Ramal Ferroviario, realizó su primer servicio el 1º de Febrero de 1886, tomando la ciudad de Villa Ramallo esta fecha como la de su fundación;

Que en el año 1885 dicho tendido amplió el ya existente entre la ciudad de Buenos Aires y Campana;

Que el lugar donde se encontraba colocado el puente ferroviario, es un punto de referencia obligado, ya que por debajo del mismo, se encuentra el paso de la Ruta Provincial Nº 51, principal acceso a la ciudad cabecera;

Que paralelamente al tendido ferroviario se extiende la Ruta Nº 1001, que conecta a Ramallo con sus dos distritos limítrofes, como lo son San Pedro hacia el sur y San Nicolás hacia el norte;

Que la alcantarilla generada por el paso de las vías, fue utilizada por quienes trazaron la Ruta Nº 51º, generando un lugar tradicional y distintivo en el Partido de Ramallo, cargado de historias y anécdotas, que reflejan parte de nuestra idiosincrasia;

Que gracias a la intervención de una Artista local, se pudo capturar y rescatar, el proceso del retiro del puente ferroviario, con una notable capacidad en la toma de imágenes fotográficas;

Que el material generado por la fotógrafa y paisajista Silvia Cánepa, debe resguardarse como documento histórico y cultural de Ramallo;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Incorpórase el material fotográfico generado por la fotógrafa **Silvia Cánepa**, relativo al retiro del puente ferroviario del Ramal Buenos Aires - Rosario (Ferrocarril Mitre), ubicado sobre la Ruta Provincial Nº 51 en inmediaciones de la misma con la Ruta Nº 1001, al archivo del Museo Municipal Hércules Rabagliati.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones ----- tendientes para la recuperación y posterior emplazamiento del puente retirado, dentro del predio del Paseo de la Estación en la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Felicítase a la fotógrafa **Silvia Cánepa** por el valioso aporte realizado en ----- pos del desarrollo cultural e histórico del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas
----- correspondientes a fin de dar cumplimiento de lo establecido en los
Artículos 1º y 2º de la presente.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.-----

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE